



# Audidores

www.icjce-madrid.org

## Agrupación Territorial 1ª

Paseo de la Habana nº 1,  
Planta baja.  
28036 Madrid  
Telf.: 91 319 06 04  
Fax: 91 319 66 26

[agr\\_terr1@icjce.es](mailto:agr_terr1@icjce.es)

### SESIÓN TÉCNICA: NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. NOVEDADES Y NUEVO MARCO PARA EL AUDITOR

Fecha: **13 de octubre de 2014**

Ponentes : **D. Abel Bonet Dolcet**  
Auditor inscrito en el ROAC. Socio Director de Bonet Consulting

**Dª Loreta Calero Pérez**  
Censor Jurado de Cuentas. Socia de Crowe Horwath

Área: **Auditoría**

#### Presentación:

El Nuevo Reglamento (NR) de la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (LPBC y FT) aprobado mediante el RD 304/2014 de 5 Mayo de 2014, es de plena aplicación para los auditores y todas las actividades sujetas a la norma.

El NR de PBC y FT incorpora una multitud de cambios y novedades, entre las que queremos destacar por su trascendencia el **nuevo marco simplificado para las actividades de menos de 10 empleados y facturación / activos inferior a 2 millones de €.**

Atendiendo a la trascendencia de esta reforma directamente para los auditores, como sujetos obligados a la norma, y para las implicaciones a considerar en las auditorías de clientes cuya actividad está sujeta a la LPBC y FT es necesario conocer y considerar las nuevas implicaciones y marco de aplicación de la norma para este ejercicio 2014 y, en particular, los requisitos a acreditar al cierre del mismo.

La sesión técnica aporta una visión de los requisitos de la normativa de PBC y FT y una guía práctica de los requisitos, actualizado con las aclaraciones y recomendaciones del Organismo Supervisor (SEPBLAC) y los requisitos de control preventivo del Código Penal para las empresas.

#### Programa:

1. Nuevo Marco Normativo General en PBC y FT vigente para el 2014.
2. Implicaciones Reforma por el Nuevo Reglamento de la LPBC y FT con las consideraciones del Código Penal 2013 en procedimientos y controles preventivos en Blanqueo de Capitales para eliminar/mitigar la responsabilidad penal de la empresa y sus directivos.
3. Cambios Significativos del Nuevo Reglamento a nivel general y diferencias con el nuevo Marco Simplificado:
  - Enfoque riesgo.
  - Deber de abstención.
  - Novedades en diligencia debida, excepciones de identificación.
  - Novedades y excepciones en medidas de control interno.
  - Nuevo marco de definición del Manual / Procedimientos de PBC y FT.
  - Nueva función y responsabilidad de la Dirección.
  - Requisitos de acreditación y seguimiento.
4. Implicaciones en las auditorías de clientes sujetos a la norma.
5. Conclusiones y plan de acción 2014.

#### Información:

**Horario:** De 16:00 a 19:00 horas  
**Horas homologadas a efectos del ICAC:** 3 horas

#### Lugar de celebración:

Aula de la Agrupación Territorial 1ª del ICJCE – Paseo de la Habana nº 1, planta baja – 28036 Madrid

#### Derechos de inscripción:

- Censores y ayudantes (\*) **58,00 euros**
- Otros: **116,00 euros**

**\* Bonificación de hasta un 50 % con cargo al crédito por sellos distintivos.**

#### Documentación: En su caso, se enviará por e-mail (no se entregará en papel)

Una vez enviado el material a los inscritos se procederá a su facturación, no pudiéndose anular ya la inscripción realizada.

#### Información y reserva de plaza:

Agrupación Territorial 1ª del ICJCE (Tel. 91 319 06 04)

Se ruega, a efectos de cómputo de horas de FPC y cumplimiento de la LOPD, la cumplimentación de la hoja del boletín de inscripción y su envío, una vez escaneada la firma, a través de correo electrónico a: [agr\\_terr1@icjce.es](mailto:agr_terr1@icjce.es) o al Fax: 91 319 66 26



**Audidores**

www.icjce-madrid.org

**Agrupación  
Territorial 1ª**

Paseo de la Habana nº 1,  
Planta baja.  
28036 Madrid  
Telf.: 91 319 06 04  
Fax: 91 319 66 26

[agr\\_terr1@icjce.es](mailto:agr_terr1@icjce.es)

**SESIÓN TÉCNICA: NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. NOVEDADES Y NUEVO MARCO PARA EL AUDITOR**

Fecha: 13 de octubre de 2014

**BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN (UNO POR ASISTENTE)**

**APELLIDOS Y NOMBRE:** .....

**D.N.I.:** .....

**INDIQUE SI PRECISA RECONOCIMIENTO DE HORAS DE FORMACIÓN EN SU EXPEDIENTE PERSONAL PARA SU COMUNICACIÓN ANUAL AL ICAC:**

SÍ

NO

**CUMPLIMENTAR EN CASO DE NO SER CENSOR**

**TELÉFONO:** .....

**FAX:** .....

**CORREO ELECTRÓNICO:** .....

**DIRECCIÓN:** .....

**C. POSTAL:** .....

**CIUDAD:** .....

**COLABORADOR DE:** .....

**FACTURAR A**

**EMPRESA:** .....

**CIF:** .....

**DIRECCIÓN y C.P.:** .....

**FORMA DE PAGO (\*\*):**

Talón nominativo a la Agrupación Territorial 1ª del ICJCE.

Ingreso en efectivo o transferencia a la cuenta del BBVA con código IBAN ES12 0182 0968 17 0010085003 (Se ruega enviar justificante por fax al Nº 91 319 66 26 o por correo electrónico a: [agr\\_terr1@icjce.es](mailto:agr_terr1@icjce.es))

**\*\* *Habiendo confirmado antes la disponibilidad de plazas***

**Fecha y firma**

**ADVERTENCIA LEGAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

"Según lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, se informa al interesado de que los datos personales recabados serán incorporados a un fichero responsabilidad del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (en adelante, ICJCE), cuya finalidad y usos versan sobre las actividades de formación gestionadas por el ICJCE, para lo cual se enviará información y publicaciones sobre actos, eventos, programas de formación y demás actividades relacionadas. Se garantiza que los datos serán protegidos con la máxima privacidad y confidencialidad conforme a la normativa de protección de datos. El afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita y acompañada de fotocopia del D.N.I., o documento equivalente, dirigida al ICJCE, ubicado en el Paseo de la Habana nº 1, 28036-Madrid, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se informa asimismo de que el ICJCE no comunicará los datos a terceros sin su consentimiento, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 11 de la LOPD, desarrollado por el artículo 10 del citado Reglamento. A tal fin, para el supuesto de actividades de formación organizadas por el ICJCE en colaboración con otras Instituciones, el interesado consiente la comunicación de sus datos a la entidad colaboradora en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de la sujeción de este último a las previsiones establecidas en la normativa de protección de datos y de la posibilidad de revocación del consentimiento otorgado en los términos del citado artículo 11 de la LOPD".